



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS – ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO N° 45/21 – M.S.J.F.

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 01 de Junio de 2021

VISTO:

La situación sanitaria consecuencia del virus COVID 19 que estamos transitando; y

CONSIDERANDO:

Que la situación epidemiológica en nuestra localidad está avanzando en los últimos días, causando numerosos contagios a innumerables vecinos de esta comunidad.

Que esta administración Municipal vino siempre cumpliendo con todos los protocolos sanitarios recomendados por las respectivas entidades sanitarias provinciales y municipales.

Que no obstante el esfuerzo que venimos haciendo desde el año pasado a fin de reducir la posibilidad de contagios en el ámbito laboral de este municipio, no estamos exentos a que ocurran los mismos.

Que dada la situación de encontrarse personal de esta administración afectada por la afección del virus, conforme el test realizado en el día de hoy, hacen imprescindible tomar medidas que reduzcan su propagación, por lo que se hace necesario disponer la suspensión temporaria de las actividades desarrolladas en el edificio municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: SUSPENDASE totalmente las actividades desarrolladas en el edificio municipal, y demás dependencias del mismo, desde el presente hasta el día jueves 10 de Junio a las 06.00hs.

ARTICULO 2º: DISPENSASE el deber de asistir al personal administrativo, a concurrir a sus lugares habituales de trabajo, por el tiempo indicado, conservando todos los derechos que por presentismo pudiera corresponderle a cada uno de ellos.

Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS – ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>



ARTICULO 3º: Quedan exceptuados de lo establecido en los artículos anteriores, el personal estrictamente necesario para el funcionamiento y prestación de servicios básicos de esta municipalidad.

ARTICULO 4º: Los empleados administrativos que realicen tareas compatibles con el teletrabajo, están sujetos a continuar las labores habituales mediante este sistema de trabajo on line, si se lo requiriese.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

Andrea V. Penoni
Secretana Gob y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera